



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 10 de febrero de 1987

Año VI. Núm. 16

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>		
Orden por la que se dictan normas para la campaña de viñedo 1987/88	170	

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO</b>	
Información pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	170	Aprobación definitiva del Presupuesto para 1987	170
<b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA</b>	
Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local	170	Información pública de la derogación de varias Ordenanzas Fiscales	170
<b>AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA</b>		Información pública de la modificación de tarifas de varias Ordenanzas Fiscales	171
Padrones de las tasas de abastecimiento de agua y alcantarillado	170		

### IV. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO</b>	
Edictos de subasta	171	Sentencias	172
Edicto	171	Cédulas de citación	173
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Tasaciones de costas	172
Edicto	171	<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>		Sentencia	174
Edicto	172	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>		Cédula de citación	174
Edicto	172	Cédula de emplazamiento	174
<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO</b>	
Cédula de notificación y requerimiento	172	Edictos	174

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
Oficina de Contratación		Concurso de las obras de reforma y ampliación del Centro Rural de Higiene (1ª fase)	175
Concurso para la contratación del "Servicio de limpieza para los Centros Asistenciales: C.E.E. Marques de Vallejo, Residencia de Ancianos de Calahorra, Centro Ocupacional de Rincón de Soto"	174	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>		Adjudicación de las obras de captación y abastecimiento de agua potable	175
Subasta de la línea de c/ Castejón, 45	174	<b>JEFATURA PROVINCIAL DEL SENPA EN LA RIOJA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA</b>		Licitación para la contratación de transportes intraprovinciales para el año 1987	175
Concurso para la prestación del servicio de bar del Hogar del Jubilado	175		

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE ABALOS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un abastecimiento de elaboración, almacenamiento y embotellado de vinos	175	Solicitud de licencia para apertura de una granja de gallinas ponedoras de huevos	176
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
Solicitud de licencia para apertura de una carnicería	176	Solicitud de licencia para apertura de un bar	176
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		<b>COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO MOLINO EN SOJUELA</b>	
Solicitud de licencia para instalar una Central Hortofrutícola	176	Convocatoria para su constitución	176
Solicitud de licencia para cambiar una instalación de engorde de ganado vacuno por engorde de ganado de cerda	176	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AUTOL</b>		Comisaría de Aguas	
Solicitud de licencia para apertura de una industria de manipulación hortofrutícola	176	Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas	176

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de 3 de enero de 1987, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se dictan normas para la campaña de viñedo 1987/88* I.A.28

**Primero.**— Durante la campaña 1987/88, no se autorizan nuevas plantaciones de viñedo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Segundo.**— Las solicitudes para la autorización de replantaciones y sustituciones, así como las declaraciones de arranque, se realizarán en impresos facilitados por la Consejería de Agricultura y Alimentación y se entregarán debidamente cumplimentadas en la misma.

**Tercero.**— El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del día 15 de febrero al 15 de abril, ambos inclusive.

**Cuarto.**— La Consejería de Agricultura y Alimentación una vez ejecutada la inspección de cada una de las solicitudes, comunicará la concesión o no de autorización antes del 1 de septiembre de 1987.

**Quinto.**— En las solicitudes de Replantación y Sustitución se

adjuntará copia del impreso de arranque en que la Consejería de Agricultura y Alimentación reconocía tal derecho.

**Sexto.**— La Campaña terminará el 1 de junio de 1988 debiendo para esa fecha haberse comunicado a la Consejería de Agricultura y Alimentación, la ejecución de las plantaciones autorizadas, sin cuyo requisito no serán inscritos en el registro de viñedos.

Excepcionalmente, y a petición de los interesados, por motivos de realización de plantaciones con técnicas especiales, la campaña podrá prorrogarse hasta el 30 de octubre de 1988.

**Séptimo.**— Los arranques de viñedo deberán ser declarados previamente a la ejecución de los mismos, efectuándose por la Consejería de Agricultura y Alimentación, la comprobación de su inscripción en el Registro de viñedos antes de reconocer el arranque y proceder a la inscripción en el Registro de parcelas con derecho a Replantación.

**Octavo.**— Por la Consejería de Agricultura y Alimentación se elaborarán las normas para el desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 3 de febrero de 1987.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

# III. Otras disposiciones

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Información pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento* III.C.91

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días, contados desde el día siguiente a su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Albelda de Iregua, 31 de enero de 1987.— El Alcalde-Presidente, Juan Fraguas Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

*Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local* III.C.92

El Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja), en sesión de 30 de enero de 1987, ha acordado la aprobación del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, cuyas características son las siguientes:

Importe: 5.475.457 Pts.

Tipo de interés: 10,65 por 100 (10,25 por 100 de interés y 0,40 por 100 de amortización).

Período de amortización: 11 años como máximo (1 de carencia y 10 de amortización).

Destino: Obras incluidas en Planes Regionales.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo en el caso de no presentarse reclamaciones.

Casalarreina, a 3 de febrero de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

*Padrones de las tasas de abastecimiento de agua y alcantarillado* III.C.93

Aprobados por la Corporación, en Pleno de 30 de enero pasado, los Padrones de contribuyentes por las tasas de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 1986 se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, para presentación de reclamaciones.

Hormilleja, 2 de febrero de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

*Aprobación definitiva del Presupuesto para 1987* III.C.94

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

### INGRESOS

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
1	Impuestos directos . . . . .	710.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	250.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	2.983.561
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	326.000
7	Transferencias de ca <sup>e</sup> ital . . . . .	1.488.732
		<u>7.058.293</u>

### GASTOS

1	Remuneraciones del personal . . . . .	924.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios . . . . .	2.314.000
3	Intereses . . . . .	400.000
6	Inversiones reales . . . . .	3.308.293
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	112.000
		<u>7.058.293</u>

Lo que se publica en cumplimiento del art. 446,3 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

Santurdejo, a 28 de enero de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

*Información pública de la derogación de varias Ordenanzas Fiscales* III.C.89

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1986, en el punto cuarto del orden del día, acordó por unanimidad prestar su aprobación inicial al expediente para la derogación de las Ordenanzas Fiscales que se dicen, por su exiguo rendimiento y escasa rentabilidad, con efectos primero de enero de 1987, a saber:

Nº 18. Arbitrio con fin no fiscal sobre instalación de colmenas en terrenos de uso público o de la propiedad municipal.

Nº 19. Tasa sobre concesión de placas, tablillas, patentes y otros distintivos análogos.

Nº 20. Tasa sobre el servicio de Voz Pública.

Nº 21. Tasa sobre inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales o comerciales.

Nº 22. Tasa sobre la entrada de carruajes en los edificios particulares.

Nº 23. Tasa sobre el servicio de Cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Nº 24. Tasa sobre balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de las públicas.

Nº 25. Arbitrio-tasa sobre el servicio de fiel pesador, de carácter voluntario, y,

Nº 26. Tasas sobre barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público o de la propiedad municipal.

El referido expediente se somete a información pública por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, haciendo constar que de no formularse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva resolución expresa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarroya, 29 de enero de 1987.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

*Información pública de la modificación de tarifas de varias Ordenanzas Fiscales* III.C.90

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1986, punto tercero del orden del día,

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.209

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario 131 L.H. señalado con el número 173/86 a instancia de Don José María Gómez Glera y otros contra Hermanos Glera, S.L. en el cual se sacan a venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de abril a las diez treinta horas, con carácter de segunda el día 4 de mayo a las diez treinta horas y para la tercera el día 4 de junio a las diez treinta horas.

Los autos y la certificación de las cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Heredad, sita en jurisdicción de Logroño, al sitio de la Portalada de forma de triángulo, teniendo en su interior un pabellón industrial de una sola planta y entreplanta, que ocupa una superficie en solar de 1.800 m<sup>2</sup> y 85 decímetros. El resto no edificado de 673 m<sup>2</sup> destinado a patio.

La hipoteca se halla extendida a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca, a las rentas o alquileres de la misma vencidas y no satisfechas, al tiempo de exigirse el cumplimiento de las obligaciones garantizadas y a las edificaciones que se hagan en la finca hipotecada por la sociedad hipotecante o deudora, valorada en Quince millones seiscientos mil pesetas.

Logroño, a 30 de enero de 1987.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.210

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 587/85 a instancia de Exclusivas L. na, S.A. contra Don Julian Azofra Valenciaga en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 30 de marzo a las once horas, con carácter de segunda el día 30 de abril a las once horas y para la tercera el día 29 de mayo; a las once horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y

acordó por unanimidad prestar su aprobación inicial al expediente de modificación de las tarifas autorizadas por las Ordenanzas Fiscales que se enumeran y con efectos primero de enero de 1987, a saber:

Nº 15. De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

Nº 16. Tasa por la apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, y,

Nº 17. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

El referido expediente y texto de las Ordenanzas, en cuanto no resulten afectados, se somete a información pública por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, haciendo constar que de no formularse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y su texto será publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarroya, 29 de enero de 1987.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de la tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Local o edificio de negocio denominado "San Lorenzo" sito en la Villa de Berceo (La Rioja) compuesto de tres plantas y semisótano destinados, el semisótano a almacén, la segunda planta, destinada servicios generales, cafetería, restaurante, cocina y escalera de acceso, tercera planta intermedia destinada a almacén, y cuarta planta destinada a discoteca y bar, con una superficie total de la finca de 1.272 m<sup>2</sup>, valora en Diecinueve millones doscientas noventa y cinco mil pesetas.

Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.211

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de Quiebra Necesaria señalado con el número 617 de 1985, de la entidad "Victoriano Ochoa, S.A." con domicilio social en Nájera (La Rioja), habiéndose acordado en la Sección cuarta de dicho juicio la celebración de Junta de acreedores, para el examen y reconocimiento de sus créditos, a quienes se cita para su celebración que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 7 de abril a las nueve treinta horas.

Se concede a dichos acreedores el término de cuarenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse al día siguiente de la fecha de este edicto, para que presenten a los Síndicos, en el domicilio por éstos establecido, en Logroño, calle Víctor Pradera, 11-1º-C, los títulos justificativos de sus créditos.

Logroño, 3 de febrero de 1987.— El Secretario en Funciones.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.212

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se traman expediente de Menor Cuantía Tercera de Mejor Derecho número 36/87, a instancia de Carlos Biurrun Tere, contra Banco Zaragozano, S.A. y Cárnicas de Viana, S.A., este último se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado "Cárnicas de Viana, S.A.", para que en el término de diez días comparezca en los autos en legar forma bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 23 de enero de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA***Edicto*

IV.213

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito en Funciones de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1/87 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Julián Hidalgo Josa, hijo de Angel Hidalgo Ulecia y de Eugenia Josa Elia, soltero, natural de Navarrete (La Rioja) y vecino de Arnedo, que falleció en Arnedo el día tres de noviembre de 1986, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermano Don Angel Hidalgo Josa, solicitando la herencia a su favor.

Y por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 29 de enero de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO***Edicto*

IV.214

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 14 de 1987, a instancia de Don Tirso y Don Ataulfo Eguen Corcuera, representado por el Procurador Don Luis Ojeda Verde para la inmatriculación de la finca que se describirá en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Que Don Tirso Eguen Corcuera y su esposa Doña Carmen García Salinas, ésta mayor de edad, sin ocupación especial, así como Don Ataulfo Eguen Corcuera y su esposa Doña María del Carmen Merino Merino, ésta mayor de edad y sin ocupación especial, son dueños en pleno dominio y libre de cargas, por mitad e iguales partes y con el carácter de bien ganancial de la siguiente finca: Un solar en el casco urbano de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en la Avda. Virgen del Pilar, sin número. Ocupa una superficie de 550 m<sup>2</sup>., y linda: Norte o frente, La Avda. Virgen del Pilar; Sur o fondo, y Este o izquierda, Román Egüen y Oeste o derecha entrando, Arrabal de San Francisco."

Adquirieron la reseñada finca los solicitantes y esposas por compra a Don José Luis Rioja Alcalde, en escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada Don Julio Romero Maza, en fecha 17 de abril de 1984. La reseñada escritura de compraventa fue presentada en la oficina liquidadora de Santo Domingo de la Calzada para el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndolo satisfecho por carta de pago número 235-A de fecha 7 de mayo de 1984, y por carta de pago número 109 de 26 de febrero de 1985. A tal respecto se reseña que los justificantes de aquellos pagos figuran unidos a la escritura relacionada con el documento número dos.

Que la finca, objeto del presente expediente se encuentra sin inscribir en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, conforme se acredita con la certificación negativa de dicho Registro.

Que la expresada finca aparece catastrada a nombre de Don Felipe Zuazo Arenas, conforme se justifica mediante el recibo de contribución que se acompaña.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dichos autos por medio del presente se cita a los desconocidos herederos del titular registral Don Felipe Zuazo Arenas, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 27 de enero de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO***Cédula de notificación y requerimiento*

IV.198

En el Juicio de Faltas nº 368/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión y daños se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
— Reintegros y otros conceptos 1/3 parte costas	2.166,66
— Multa	12.000
— Indemnización a Aurelio Calderón Benito	5.747,50
<b>Total 19.914,16 pesetas (s.e.u.o.)</b> a cuyo pago ha sido condenado Ramón Fernández Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle Doña Sol y Doña Elvira, 10-3º B, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago el importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de enero de 1987.

El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.174

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.868 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Logroño, a 12 de enero de 1987.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.868 de 1985, seguido por malos tratos, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Fernando José Tomás Acosta, nacido en Valencia, soltero, podólogo y vecino de Logroño y Cándido Diez Pastor, nacido en Logroño, soltero, administrativo, vecino de Logroño.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Fernando José Tomás Acosta y Cándido Diez Pastor. Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste a fin de notificar a Fernando José Tomás Acosta, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de enero de 1987.

*Sentencia*

IV.175

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 131 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Logroño, a 12 de enero de 1987.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 131/85, seguido por hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Luis Mendoza Mendoza, nacido en Soria, hijo de Enrique y Filomena, soltero, obrero con domicilio en Logroño y José María Mendoza Mendoza, nacido en Soria, y vecino de Logroño, siendo perjudicado Pablo Manuel Labarga del Pueyo, mayor de edad, y vecino de Logroño.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Mendoza Mendoza y José María Mendoza Mendoza, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 587 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, siéndoles de abono los ya cumplidos en prisión preventiva y pago de las costas por mitad, quedando definitivamente los objetos sustraídos en poder de su dueño. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste a fin de notificar a los condenados José Luis y Jose María Mendoza Mendoza, en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de enero de 1987.

*Sentencia*

IV.176

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 522 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Logroño, a 3 de noviembre de 1986.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 522/85 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Antonio Escalera Roldán, mayor de edad, casado, Agente Técnico y vecino de Logroño; y José Manuel Blasco Moneo, mayor de edad, soltero, viajante y vecino de Palma de Mallorca.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Blasco Moneo a la pena de 7.000 pesetas de multa con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma así como al pago de las costas.— Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste a fin de notificar al condenado José Manuel Blasco Moneo, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de enero de 1987.

*Sentencia*

IV.177

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.861 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de

tenor literal siguiente:

“Sentencia.— Logroño, a 12 de enero de 1987.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de faltas número 1.861/85, seguido por estafa, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Ignacio Pinillos Medina, nacido en Logroño, hijo de Ramiro y María, soltero y vecino de Logroño, siendo denunciante Pedro Raúl García Prado, mayor de edad y vecino de Logroño y perjudicado “OBOLO” Ayuda al Subnormal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a José Ignacio Pinillos Medina. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste a fin de notificar a José Ignacio Pinillos Medina, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de enero de 1987.

*Sentencia*

IV.178

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 1.840 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 12 de enero de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n° 1.840-85 seguidos por lesiones en atropello, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Antonio Cenzano Sarabia, nacido en Logroño, hijo de Antonio y María Luz, soltero, obrero y vecino de Logroño, siendo perjudicado Paterniano Benito Cal Perrino, vecino de Basauri, digo, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio.— FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a José Antonio Cenzano Sarabia. Firme esta resolución, dictese el auto que previene el art. 10 del Decreto de 21 de noviembre, digo de marzo de 1968, que aprobó el texto refundido de la Ley de Uso y Circulación de vehículos de motor, señalándose la cantidad máxima que por los daños y perjuicios sufridos por el perjudicado pueda reclamarse con cargo al seguro obligatorio del automóvil.— Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que sirva de notificación a Paterniano Benito Cal Perrino, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de enero de 1987.

*Sentencia*

IV.179

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 1.814 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 12 de enero de 1987.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n° 1.814 de 1985 seguidos por hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Eulalia Ramón Sánchez, nacida en Badajoz, soltera, sus labores y vecina de Logroño, San Juan, n° 21. Siendo perjudicado Sabeco.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Eulalia Ramón Sánchez, de las circunstancias personales que constanen el encabezamiento, como autora de una falta del art. 587-1° de Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas, quedando definitivamente los objetos sustraídos en poder de su dueño.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificaraa la condenada Eulalia Ramón Sánchez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de enero de 1987.

*Cédula de citación*

IV.199

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.796-85 sobre apropiación indebida se cita a Ramón Jiménez Mendoza y José María Mendoza Mendoza, cuya última residencia era Barriocepo, n° 13 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpados, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 2 de marzo y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 27 de enero de 1987.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.200

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.099-85 sobre lesiones en agresión, se cita a Milagros Fandiño Zapater, cuya última residencia era Gral. Franco, n° 82 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 2 de marzo y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 26 de enero de 1987.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.201

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 556-86 sobre imprudencia-daños, se cita a Roger A. Woodward, cuya última residencia era Inglaterra y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 2 de marzo y hora de las 11,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 29 de enero de 1987.— El Secretario.

*Tasación de costas*

IV.215

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.080 de 1985 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.080/85, seguido por amenazas y malos tratos y cuyo pago corresponde a Eusebio José Munilla Hernández.

	Pesetas
Registro (D.C. 11)	65
Diligencias previas (T. 1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	300
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª)	450
Reintegro actuaciones	900
Multa	4.000
<b>TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS</b>	<b>5.850</b>

Importa la anterior tasación las figuradas cinco mil ochocientas cincuenta pesetas, (s.e.u.o.)

Logroño, a 29 de enero de 1987.

—La indemnización devenga un interés del 12,50% desde la fecha de la sentencia a razón de ... pesetas diarias.

Y para que conste a fin de dar vista de la misma por tres días al condenado Eusebio José Munilla Hernández actualmente en ignorado paradero, y requerirle de pago por otros tres días extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 29 de enero de 1987.— El Secretario.

*Tasación de costas*

IV.216

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.805/85 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.805/85 seguido por malos tratos y cuyo pago corresponde a Pedro Urbaneja Ibañez.

	Pesetas
Registro (D. C. 11)	65
Diligencias previas (T. 1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	300
Expedición 4 despachos (D. C. 6ª)	560
Cumplimiento 4 despachos (Art. 31 T. 1ª)	280
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª Y. 1ª)	450
Reintegro actuaciones	650
Multa	5.000
<b>TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS</b>	<b>7.440</b>

Importa la anterior tasación las figuradas siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, (s.e.u.o.)

Logroño, a 27 de noviembre de 1986.

—La indemnización devenga un interés del 12,50% desde la fecha de la sentencia a razón de ... pesetas diarias.

Y para que conste a fin de dar vista por tres días al penado Pedro Urbaneja Ibañez y requerirle de pago por otros tres días, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.180

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n° 3 de Logroño.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición n° 12/86 que se tramita en este Juzgado, del que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA.— Logroño, 15 de enero de 1987.— Vistos por el Sr. D. Victor Carrasco Pardiñas, Juez de Distrito n° 3 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el n° 12/1986, instados por Manufacturas Jopesa, S.L., domiciliada en Logroño, Polígono Industrial de Cantabria, representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendida por el Abogado D. Jesús Gil Gibernau, contra D. Antoliano Davila Fortuna, que actúa bajo la denominación comercial de “Hijo de Antoliano Dávila P.”, con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidades.— FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Manufacturas Jopesa, S.L. contra D. Antoliano Dávila Fortuna, en reclamación de 67.420 Pts., absolviendo en consecuencia a dicho demandado de las pretensiones deducidas de la misma, con imposición de costas a la parte demandante. Se deja sin efecto la retención y embargo decretados y caso de que se hubiera trabado.— Notifíquese la presente, haciéndolo al demandado en la forma prevista en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de que por la parte actora no se solicite en plazo de ocho días, que se haga personalmente.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firma ilegible del Sr. Juez.— Sellada.— Ha sido publicada en la misma fecha.”

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que por tal medio tenga lugar la notificación de la sentencia al referido demandado, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en plazo de tres días, expido el presente en Logroño, a 27 de enero de 1987.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA***Cédula de citación*

IV.202

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de J.F. n° 153/86, sobre lesiones en agresión, se cita a José David Labarga, Alejandra Rial Díez, Fernando Muñoz Bernal, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que comparezcan a la celebración del indicado juicio el próximo día 20 de marzo de 1987 a las 10,30 horas de su mañana, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Calahorra, 30 de enero de 1987.— La Secretaria.

*Cédula de emplazamiento*

IV.203

En virtud de lo ordenado por S.S.<sup>a</sup> en providencia dictada en esta fecha en autos de Juicio de Faltas n° 34/86, seguido por daños en tráfico, en virtud de denuncia de Félix Cordón Romero contra Manuel Moreira, se ha acordado emplazar a las partes para que en el término de cinco días (a partir del siguiente a la publicación del presente edicto) acudan ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra, a usar de su derecho si les conviniera, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a Manuel Moreira, se publica la presente cédula de emplazamiento en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 29 de enero de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO***Edicto*

IV.204

Por el presente se cita a D. Juan Manuel Cervantes Ruiz de la Torre, de 19 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Carmen y de Emilio, natural de Arnedo, cuyo último domicilio conocido fue en la Avenida de Navarra, n° 10, de Logroño, para que el día 4 de marzo de 1987 a las 11,30 de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Arnedo, sito en la Plaza Ntra. Sra. de Vico, de dicha localidad, a fin de celebrar juicio de faltas con el n° 32/86, al que se le cita como denunciado.

Dado en Arnedo, a 29 de enero de 1987.— El Juez de Distrito.

*Edicto*

IV.205

Por el presente se cita a D. Christian Jacques Schoettl y a su esposa Evelyn Barbera, ambos mayores de edad, ciudadanos franceses, cuyas demás circunstancias se desconocen y residentes en la localidad francesa de Janvry, para que el día 25 de marzo de 1987 y hora de las 10,30 de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en la plaza de Nuestra Señora de Vico, de esta localidad, a fin de celebrar juicio de faltas con el n° 124/85, al que se les cita como denunciado y como perjudicada respectivamente.

Dado en Arnedo, a 29 de enero de 1987.— El Juez de Distrito.

*Edicto*

IV.206

Por el presente se cita a D. Geert Nijboer, mayor de edad, hijo de Geert y de Jentje, geólogo, cuyas demás circunstancias se desconocen, súbdito holandés, residente en Zwynrecht, para que el día 25 de marzo de 1987 y hora de las 10,45 de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en la plaza de Nuestra Señora de Vico, de esta localidad, a fin de celebrar juicio de faltas 127/86, al que se le cita como denunciante.

Dado en Arnedo, a 30 de enero de 1987.— El Juez de Distrito.

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras y servicios****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Oficina de Contratación**

*Concurso para la contratación del “Servicio de limpieza para los Centros Asistenciales: C.E.E. Marqués de Vallejo, Residencia de Ancianos de Calahorra, Centro Ocupacional de Rincón de Soto”*  
V.A.88

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para los Centros Asistenciales: C.E.E. “Marqués de Vallejo”, Residencia de Ancianos de Calahorra” y “Centro Ocupacional de Rincón de Soto”.

Presupuesto de contrata: Ocho millones ochocientos noventa y dos mil setecientos setenta pesetas (8.892.770 Ptas.).

Fianza provisional: Ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (177.855 Ptas.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 21 de febrero de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 24 de febrero de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 6 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO***Subasta de la finca de c/ Castejón, 45*

V.A.64

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de fecha 29-10-86 el Pliego de Condiciones económico-administrativas, por la que se rige la venta del bien patrimonial de esta Corporación que se dirá se expone al público durante ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia, subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: Venta de 90 metros cuadrados de la finca ubicada en la c/ Castejón, n° 45, de Cenicero.

Tipo de licitación: 1.000.000 Pts. al alza.

Fianza: 4% sobre el precio de licitación, 40.000 Pts.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las 9 a las 14 horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Modelo de proposición: D. ..., estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n° ... expedido ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ... toma parte en la misma en el precio de ... (letra y número) con arreglo al

pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.  
Lugar, fecha y firma.  
Cenicero, a 9 de diciembre de 1986.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Concurso para la prestación del servicio de bar del Hogar del Jubilado*  
V.A.65

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 22 de enero de 1987 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso del servicio de bar del Hogar del Jubilado de Ribafrecha, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesaria en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Prestación del servicio de bar del Hogar del Jubilado, con arreglo a pliego de cláusulas económico-administrativas.

Tipo: Veinticuatro mil pesetas anuales, que serán mejoradas al alta.

Duración del contrato: La adjudicación se realiza por un período de cinco años.

Fianzas: Se fija la fianza provisional en la cantidad de mil pesetas y la garantía definitiva en veinticinco mil pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ... según acredite con poder bastante, que se acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante concurso el servicio de bar del Hogar del Jubilado, se compromete a realizar el servicio con sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el siguiente emblema: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Bar del Hogar del Jubilado de Ribafrecha".

Lo que se hace público en Ribafrecha, a 28 de enero de 1987.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

*Concurso de las obras de reforma y ampliación del Centro Rural de Higiene (1ª fase)*  
V.A.85

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 2 de octubre de 1986 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso de la obra denominada "Reforma y ampliación del Centro Rural de Higiene (1ª fase)" se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de concurso, por el procedimiento de tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.— Objeto: Constituye el objeto del concurso la realización de la obra de Reforma y ampliación del Centro Rural de Higiene (1ª fase), con sujeción al proyecto, redactado por D. Julio Sabrás Farias, aprobado por este Pleno en sesión de 4 de diciembre de 1986, una vez incorporadas las mejoras, que proponga el licitador, y sean aprobadas por el Ayuntamiento.

El proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2.— Tipo de licitación: 7.711.080 pesetas, cantidad, que podrá modificar el licitador.

3.— Duración del contrato:

a) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

b) El plazo de ejecución será de cinco meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.— Oficina de exposición: El expediente, junto con los documentos de carácter técnico, están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina.

5.— Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 154.222 pesetas. Fianza definitiva: 4% del remate.

6.— Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 18 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.— Financiación de las obras: En el Presupuesto General, aprobado para este ejercicio, aparece consignada cantidad suficiente para las atenciones de este concurso.

9.— Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. nº ..., con clasificación ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, relativo a la ejecución de la obra denominada "Reforma y Ampliación del Centro Rural de Higiene (1ª fase)", según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha ... nº ... a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a realizar la obra "Reforma y ampliación del Centro Rural de Higiene (1ª fase)", en el precio de ... Pts. (en letra y número), que significa, por tanto, una baja de ... Pts. respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ni en las señaladas en la Ley General Electoral.

c) Acompaña toda la documentación exigida en los Pliegos de condiciones del concurso: ...

Acompaña asimismo las sugerencias, que, a su juicio, pueden mejorar la realización del contrato y que se contienen en los siguientes documentos: ...

d) Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas.

En ..., a ... de ... de 198...

El licitador.

En Villamediana de Iregua, a 30 de enero de 1987.— El Alcalde, Enrique Hector Lozano Sotelo.

### AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

*Adjudicación de las obras de captación y abastecimiento de agua potable*  
V.A.87

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1987, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente las obras de "Captación y abastecimiento de agua potable" a Villarroya (La Rioja) a la Empresa Construcciones Jimar, S.A., con domicilio en Igea (La Rioja), por el precio de cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil once (4.432.011) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarroya, 2 de febrero de 1987.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

### JEFATURA PROVINCIAL DEL SENPA EN LA RIOJA

*Licitación para la contratación de transportes intraprovinciales para el año 1987*  
V.A.86

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los transportistas interesados en este concurso expuesto en el tablón de anuncios de las Oficinas de este Organismo, calle Victor Pradera, nº 3-1º, de esta ciudad.

Las proposiciones económicas se presentarán en mano, en sobre cerrado, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante las horas de oficina.

Logroño, 29 de enero de 1987.— El Jefe Provincial-Adjunto, Antonio Vega Vera.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE ABALOS

*Solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de elaboración, almacenamiento y embotellado de vinos* V.B.46

D. Ricardo Fernández Fernández, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de elaboración, almacenamiento y embotellado de vinos, a emplazar en Abalos, c/ Arana.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Abalos, a 2 de febrero de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA**

*Solicitud de licencia para apertura de una carnicería* V.B.39

Por D.<sup>a</sup> María Concepción Fernández Lázaro, en nombre propio, se ha solicitado instalación de carnicería, con emplazamiento en c/ Calvo Sotelo, nº 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 27 de enero de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Solicitud de licencia para instalar una Central Hortofrutícola* V.B.43

Por parte de D. Vidal Díez Tascón, en representación de MERCOSA, se ha solicitado licencia para instalar una Central Hortofrutícola, en el Polígono Cocasa de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 27 de enero de 1987.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para cambiar una instalación de engorde de ganado vacuno por engorde de ganado de cerda* V.B.44

Por parte de D.<sup>a</sup> Alicia Fraile Pérez, se ha solicitado licencia para instalar cambio de ganado vacuno de engorde por ganado de cerda, en el Polígono 22, parcela 158 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 28 de enero de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

*Solicitud de licencia para apertura de una industria de manipulación hortofrutícola* V.B.40

Por D. Juan Martínez Merino, en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de "Instalación industria agraria de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámara frigorífica", con emplazamiento en bajo c/ Trav. Gallarza, nº 1 bis.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 28 de enero de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Solicitud de licencia para apertura de una granja de gallinas ponedoras de huevos* V.B.45

Don Francisco Azofra Arjona, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización de granja de gallinas ponedoras de huevos, en pabellón de su propiedad, sito en c/ Carretera de Burgos, s/n, de éste término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por

la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 30 de enero de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.47

Por D. Germán Martínez Lasanta, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un bar-cafetería, con emplazamiento en Plaza de La Poza, nº 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 2 de febrero de 1987.— El Alcalde, Enrique Hector Lozano Sotelo.

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO MOLINO EN SOJUELA**

*Convocatoria para su constitución* V.B.48

De conformidad con lo previsto en la vigente legislación sobre aprovechamientos de aguas, por la presente, se hace saber que, el próximo día 14 de marzo del corriente, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Sojuela, se va a proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes de Río Molino, y al nombramiento de la Comisión Gestora y de su Presidente para la elaboración de los correspondientes Estatutos de la Comunidad y Jurado de Riegos.

Lo que se hace saber para conocimiento de quienes puedan resultar interesados.

Sojuela, 31 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO  
Comisaría de Aguas**

*Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas* V.B.38

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:  
Peticionario: Comunidad de Regantes de Grañón (La Rioja).  
Destino del aprovechamiento: Riego de 2.200 Has.  
Caudal de agua solicitado: 650 lit/sg. (Río Reláchigo) y 420 lit/sg. (Arroyo de los Majuelos).

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Río Reláchigo y Arroyo de los Majuelos.

Términos Municipales donde radican las obras: Grañón (La Rioja) (construcción de 2 balsas de tierra con capacidad total de 3.665.000 m3).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986 de 11 de abril; B.O. del Estado nº 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel art.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 20 de enero de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.** PESETAS  
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

**PESETAS**  
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**  
Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**  
Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100